

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30401 PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Se decreta la conclusión del presente concurso de acreedores de la entidad mercantil Ibaflot, S.L.U., con CIF B-36549939, con domicilio en Polígono Industrial Parcelas 7 y 8 A Golada.

2. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4. Se acuerda la extinción de la entidad mercantil Ibaflot, S.L.U. y el cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5. Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

6. Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC).

Así lo manda y firma SS. Doy fe.

Pontevedra, 30 de mayo de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110068056-1